

## Contrato de Gestión Energética – ANEXO 1

Bienvenido a tu gestora energética de confianza: GRATIS y SIN PERMANENCIA										
✓ EMPRESA										
El contratante (en adelante, el "Cliente"):										
El Cliente: Azaya, S.L. DNI o CIF: B28350619										
En representación del Cliente:										
Persona firmante: Juan Treviño Zunzunegui DNI: 50715001R										
Información del punto de suministro:										
Dirección: Cmno Estrella Torre Tolanca, Km 7,5, 45100 Sonseca (Toledo) CUPS: ES0021000007463134RE Código ATR: (Acceso de Terceros a la Red) 01 - Cambio de comercializadora										
El Cliente actualmente tiene contratado lo siguiente:										
La tarifa de acceso: 3.1. A Los precios de energía (€/kWh) en modalidad de precio:										
P1         P2         P3         P4         P5         P6           0,121307         0,114617         0,094279         ————————————————————————————————————										
Los precios de potencia (€/kW/día):  P1 P2 P3 P4 P5 P6  0,162119 0,099974 0,0022925  Los precios de la potencia y la energía se extraen de la última factura de luz enviada por el Cliente										
Domiciliación a efectos de facturación de los servicios de la Empresa Comercializadora:										
Dirección fiscal: C/Ayala 19, 5 interior Izquierda, 28001, Madrid IBAN: ES13 2100 8649 2002 0005 5243 Titular: Azaya S.L. Entidad: La Caixa										
La modalidad de facturación elegida es: PAGO RECURRENTE ÚNICO PAGO En caso de modalidad PAGO RECURRENTE, la cantidad se fijará en la adenda referente a este tipo de facturación, anexa a este contrato.										
Persona de contacto del Cliente:										
Nombre: Santiago Maeso Correo electrónico: sm@mezunimport.com Teléfono: 914356714										
Estando de acuerdo ambas partes, y reconociéndose mutuamente capacidad legal y legitimación suficiente para comparecer y otorgarse el presente contrato, y con tal propósito, el Cliente y VIVOLT ENERGY S.L. hacen constar a fecha/										
CLIENTE VIVOLT ENERGY S.L.										

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE GESTIÓN ENERGÉTICA**

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

J. Tung

1.1. Constituye el objeto del presente contrato (el "Contrato") el establecimiento de los términos y condiciones sobre los cuales VIVOLT ENERGY, S.L. (en adelante "VIVOLT" o el "Gestor", indistintamente) prestará a favor del Cliente el servicio de gestión del Código Unificado de Punto de Suministro ("CUPS") indicado por el Cliente en las condiciones particulares recogidas en el Anexo [1] al presente Contrato (las "Condiciones Particulares") y en base a lo establecido en las condiciones generales recogidas en el Contrato (las "Condiciones Generales") (en adelante, el "Servicio" o los "Servicios").

VIVOLT y el Cliente serán conjuntamente denominados "las Partes", y cada uno, indistintamente, una o la "Parte".

1.2. La prestación de los Servicios será dirigida y gestionada exclusivamente y en todo caso por VIVOLT.

### 2. DURACIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. El Contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de (1) año, a contar desde dicho momento (en adelante, el "**Periodo Inicial**").
- 2.2. Transcurrido el Periodo Inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año de duración, siempre que ninguna de las Partes exprese su voluntad de terminarlo, comunicada a la otra parte por escrito y de forma expresa, de la manera contemplada en el subapartado 2.4. siguiente.
- 2.3. Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que, de ser prorrogado el presente Contrato, las estipulaciones del presente Contrato continuarán en vigor tras el momento de resolución o vencimiento del mismo, vinculando a ambas Partes según lo estipulado.
- 2.4. El Cliente y VIVOLT podrán desistir unilateralmente del presente Contrato en cualquier momento, comunicando por escrito la voluntad del interesado y acreditando documentación suficiente que permita tener constancia de la identidad del interesado a la otra parte, entendiéndose que el Contrato quedará efectivamente extinguido pasados veinte (20) días naturales de la efectiva recepción de la notificación por la otra Parte.
- 2.5. Al finalizar el Contrato, VIVOLT notificará a la empresa encargada de la comercialización de la energía con el Cliente (en adelante, "Empresas Comercializadoras o Empresa Comercializadora) la terminación de la prestación del servicio por parte de VIVOLT al Cliente, y será responsabilidad del Cliente notificar a la Empresa Comercializadora la nueva persona de contacto del Cliente.

### 3. PRECIO

3.1. El precio del Servicio de Gestión Energética es 100% gratuito para el Cliente.



### 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 4.1. Las Partes se comprometen a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente Contrato, así como a facilitarse mutuamente toda la información necesaria para la correcta ejecución del Contrato.
- 4.2. Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades que le correspondan en virtud del presente Contrato de acuerdo con la normativa legal vigente y las condiciones que en cada momento puedan acordarse entre ellas.
- 4.3. Las Partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- 4.4. Las Partes sólo pueden eximirse de sus obligaciones y responsabilidades: (i) en caso de que la otra Parte no cumpla con sus Condiciones Generales del Contrato; y/o (ii) en caso de Fuerza Mayor que les afecte.
- 4.4.1. Entendiendo como tal todos aquellos actos que se encuentren fuera del alcance razonable de la Parte incumplidora, incluyendo, sin que el siguiente listado tenga carácter limitativo, huelgas, actos de guerra, disturbios, invasiones, ataques o amenazas terroristas, incendios, explosiones, epidemias, inundaciones, terremotos, desastres naturales de cualquier tipo, así como el fallo en redes de telecomunicaciones públicas o privadas.
- 4.4.2. La Parte incumplidora deberá comunicar el acaecimiento de una situación de fuerza mayor a la otra Parte, por escrito y en un plazo máximo de [cuarenta y ocho (48) horas] desde que haya tenido conocimiento de la existencia de tal situación.
- 4.4.3. Cada una de las Partes empleará sus mejores esfuerzos, en la medida en que se encuentren a su alcance razonable, para evitar o mitigar los efectos de la situación de fuerza mayor acaecida, así como para asegurar la continuación normal del presente Contrato.
- 4.4.4. Los plazos previstos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato se verán ampliados por un periodo adicional, a fijar por las Partes y que en ningún caso excederá del tiempo perdido, a contar desde el momento en que desaparezca la situación que motivó la concesión del periodo adicional, y sin que la Parte incumplidora pueda pretender indemnización alguna por tales supuestos.
  La concesión de este plazo adicional queda supeditada a que sea posible retrasar el
  - La concesión de este plazo adicional queda supeditada a que sea posible retrasar el cumplimiento de las obligaciones incumplidas a causa del evento de fuerza mayor, lo cual será valorado por las Partes en función de la naturaleza de los Servicios.
- 4.4.5. Si una situación de fuerza mayor afectase a la totalidad de las obligaciones contractuales de cualquiera de las Partes o a una parte sustancial de las mismas y se prolongase de forma ininterrumpida por más de [un (1) mes] sin previsión de desaparecer, la Parte no afectada por dicha situación de fuerza mayor podrá, mediante preaviso escrito de [quince (15)] días naturales, instar la resolución del presente Contrato.
  - En cualquier caso, tal resolución anticipada no eximirá a las Portes del

J.Tave

- cumplimiento de las obligaciones surgidas con anterioridad al acaecimiento del evento de fuerza mayor.
- 4.5. Este Contrato es de tracto sucesivo y carácter personal, debiendo ser el Cliente el efectivo usuario de los servicios, sin que pueda hacer uso de ellos para fines distintos de los aquí contemplados, ni ceder, enajenar, o poner a disposición de terceros los servicios, salvo lo indicado en la clausula siguiente ("Subrogación y Cesión").

### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Obligaciones de VIVOLT

- 5.1.1. Prestar los Servicios conforme a la máxima calidad y diligencia exigibles, actuando en todo momento de buena fe y velando en todo momento por los intereses del Cliente.
- 5.1.2. Cumplir con las responsabilidades profesionales derivadas de la prestación de los Servicios.
- 5.1.3. Utilizar la información proporcionada por el Cliente con la diligencia de un ordenado empresario, guardando la natural reserva sobre la misma y no dándole indebida difusión o uso.
- 5.1.4. Analizar y comparar los precios de energía (€/kWh), así como los precios de potencia (€/kW/día) que aparecen en las Condiciones Particulares del Contrato (en adelante, "los Precios") del CUPS del Cliente con su Empresa Comercializadora inicial en el momento de firma del contrato y con los Precios de otras Empresas Comercializadoras.
- 5.1.5. Cambiar al Cliente de Empresa Comercializadora o cambiar los Precios del Cliente dentro de la misma Empresa Comercializadora en caso de conseguir una reducción en los Precios para el CUPS del Cliente, en caso de que VIVOLT lo considere oportuno. En caso de realizar un cambio de Empresa Comercializadora o cambio en los Precios dentro de la misma Empresa Comercializadora, los Precios se verán sustituidos por los precios que fije la nueva Empresa Comercializadora o aquellos que recojan los nuevos precios en la misma Empresa Comercializadora.
- 5.1.6. Seleccionar Empresas Comercializadoras que se comprometan a cubrir, mediante certificados que acrediten su origen, la totalidad de la energía suministrada al Cliente durante la vigencia del contrato de suministro de energía, con energía generada a partir de fuentes de energía renovable o de cogeneración de alta eficiencia ("Energía Verde").
- 5.1.7. VIVOLT no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran causar al Cliente las Empresas Comercializadoras, y las empresas encargadas de la distribución de la energía desde el punto de generación energética hasta el Cliente (en adelante, "Empresas Distribuidoras o Empresa Distribuidora".

### 5.2. Obligaciones del Cliente

Jane

- 5.2.1. Delegar la gestión y representación del CUPS a VIVOLT, ante las Empresas Comercializadoras y las Empresas Distribuidoras.
- 5.2.2. Cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- 5.2.3. Proporcionar a VIVOLT cuanta información y documentación sea precisa para la correcta prestación de los Servicios.
- 5.2.4. Actuar en todo momento en la ejecución del presente Contrato de buena fe y de conformidad con la legislación vigente.
- 5.2.5. Autorizar y otorgar poder suficiente a favor de VIVOLT para seleccionar y cambiar la Empresa Comercializadora y Empresa Distribuidora del Cliente.
- 5.2.6. Autorizar y otorgar poder suficiente a VIVOLT para utilizar los datos de consumo, datos personales y datos bancarios del Cliente para la correcta ejecución del Contrato.
- 5.2.7. Autorizar a VIVOLT a realizar cualesquiera otras acciones ante las Empresas Comercializadoras y Empresas Distribuidoras necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- 5.2.8. El Cliente seguirá siendo el titular de los contratos ante las Empresas Distribuidoras y Empresas Comercializadoras, manteniendo frente a las Empresas Distribuidoras y Empresas Comercializadoras todos los derechos y deberes, legales y contractuales.
- 5.2.9. El Cliente se obliga a no resolver, ni rescindir, ni renovar el contrato de acceso a la red de distribución con la Empresa Distribuidora y/o el contrato de suministro eléctrico con la Empresa Comercializadora, en tanto permanezca en vigor este Contrato.
- 5.2.10. El Cliente suscribe el presente Contrato habiendo comprobado las condiciones de terminación de su anterior contrato de suministro. En caso de tener obligación de permanencia con su anterior Empresa Comercializadora asumirá este coste, sin que VIVOLT tenga ninguna responsabilidad en ningún caso.
- 5.2.11. El Cliente se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudiera causar a las Empresas Comercializadoras y Empresas Distribuidoras.

### 6. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

- 6.1. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte
- 6.1.1. Que, para el caso de persona jurídica, es una entidad debidamente constituida y válidamente existente conforme a la normativa que le es aplicable y dispone de plena capacidad, sin limitación alguna, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y ejercitar, cumplir y asumir, según el caso, los derechos, obligaciones y compromisos en este convenidos, así como aquellos otros que se deriven del mismo, otorgando cuantos documentos e instrumentos sean necesarios al efecto.

J.Tang

- 6.1.2. Que, para el caso de persona física, disponen de plena capacidad de obrar, sin limitación alguna, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y ejercitar, cumplir y asumir, según el caso, los derechos, obligaciones y compromisos en este convenidos, así como aquellos otros que se deriven del mismo, otorgando cuantos documentos e instrumentos sean necesarios al efecto.
- 6.1.3. Que, ha cumplido cuantos requisitos son exigidos por la normativa legal aplicable en relación con la firma, asunción y ejecución, plena, íntegra y eficaz, de los compromisos contenidos en el presente Contrato.
- 6.1.4. Que, dispone de plenos derechos, poderes y facultades conforme a su régimen estatutario y legal aplicables para celebrar el presente Contrato y cumplirlo con arreglo a sus términos, a cuyos efectos ha adoptado, debidamente, todos los acuerdos necesarios y adecuados para autorizar la firma, otorgamiento cumplimiento del presente Contrato, que constituye obligaciones válida y legalmente vinculantes y exigibles con arreglo a sus términos.
- 6.1.5. Que, por la suscripción y ejecución del presente Contrato no incumple ningún acuerdo, pacto o contrato con terceros, ni compromiso de no competencia alguno.
- 6.2. Las Partes garantizan mutuamente el cumplimiento íntegro de la totalidad de los compromisos y obligaciones que asumen en virtud del presente Contrato, y se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por cualquier causa vinculada con los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, asumiendo en todo momento la correcta ejecución de los términos del mismo y respondiendo por ello ante la otra Parte.
- 6.3.Las Partes garantizan mutuamente que conocen la normativa que pudiera resultar de aplicación a la prestación de los Servicios, garantizando igualmente su debido cumplimiento en cuanto afecten a las prestaciones que corresponda realizar a cada una de ellas y manteniéndose indemnes mutuamente, así como a todas las empresas del grupo al que pertenezca la otra Parte, de cualesquiera daños, pérdidas, responsabilidades, costes, gastos, honorarios, reclamaciones o procedimientos judiciales que resulten del incumplimiento de la presente garantía y/o de la normativa aplicable.
  - A este respecto, cada Parte se compromete a resarcir e indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que sufra por razón de la falta de veracidad o inexactitud de cualquiera de las manifestaciones y garantías anteriormente realizadas.
- 6.4. Las declaraciones y garantías señaladas en los párrafos anteriores se realizan en esta fecha y se considerarán repetidas en la fecha en la que se produzca la prórroga del Contrato, de conformidad con la Cláusula 2.

### 7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. Ninguna de las Partes podrá revelar los términos del presente Contrato a terceros sin el consentimiento previo de la otra Parte, salvo por lo que se refiere a (i) otras sociedades de su grupo; (ii) información que sea solicitada expresamente por alguna de las entidades financieras con las que tengan contratado, o deseen contratar, algún servicio; (iii) sus asesores profesionales, siempre que se haya avisado a los receptores de dicha información acerca de la obligación de confidencialidad existente; (iv) así

J.Turch

- como cualquier información requerida por cualquier autoridad administrativa competente, según la normativa vigente.
- 7.2. Las Partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto al contenido del presente Contrato, así como de toda la información que se derive con motivo de la formalización del mismo.
- 7.3.En particular, se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por la otra Parte en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal. Asimismo, se comprometen a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, no pudiendo reproducirla, utilizarla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma sin autorización expresa de la otra Parte, salvo cuando ello sea necesario para la correcta prestación de los Servicios, y siempre que sea puesto en conocimiento de la otra Porte.
- 7.4.La infracción del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber frente a la Parte incumplidora.
- 7.5.Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido, aun tras la resolución de este Contrato por cualquier causa que fuere.

### 8. SUBROGACIÓN Y CESIÓN

- 8.1. El Cliente únicamente podrá ceder su posición contractual en el Contrato a un tercero en las mismas condiciones pactadas en el presente Contrato quien deberá prestar su conformidad expresa con respecto a dicha cesión con la autorización expresa de VIVOLT. El Cliente deberá facilitar a VIVOLT las Condiciones Particulares del nuevo Cliente.
- 8.2.VIVOLT gestionará el cambio del Cliente ante la Empresa Comercializadora con la nueva información de las Condiciones Particulares, quedando condicionada la efectividad del traspaso a la regularización del contrato de suministro por parte de la Empresa Comercializadora.
- 8.3.El Cliente se compromete a solicitar al cesionario su compromiso a asumir las obligaciones del Cliente contenidas en el subapartado 5.2. anterior, así como cualesquiera otras obligaciones que puedan derivarse del presente Contrato.
- 8.4. Las partes convienen expresamente que VIVOLT podrá ceder el presente contrato con las modificaciones que hubiera experimentado y los derechos y obligaciones dimanantes del mismo a cualquier sociedad perteneciente al grupo de VIVOLT o que la suceda legal o contractualmente, comunicándolo previamente al Cliente.
- 8.5. A los efectos del presente Contrato, la prestación de los Servicios por cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece o pueda pertenecer VIVOLT no tendrá la consideración de cesión o subcontratación, siendo VIVOLT libre de prestar los Servicios a través de cualquiera de las empresas de su grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

J.Tung

8.6. La subcontratación que realice cualquiera de las Partes para cumplir con lo contemplado en este Contrato no afectará a sus obligaciones adquiridas, respondiendo frente a la otra Parte de las actuaciones de los sujetos subcontratados. Asimismo, cada una de las Partes exigirá por escrito a sus subcontratistas idénticas obligaciones y responsabilidades relativas a aspectos sociales, laborales, legales y de confidencialidad que se recogen en el presente Contrato.

# 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA GESTIONAR LAS RELACIONES CONTRACTUALES DEL CLIENTE CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA Y EMPRESA DISTRIBUIDORA.

- 9.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cliente queda informado de la incorporación de los datos facilitados en el presente Contrato, así como de los que con posterioridad se deriven de las relaciones contractuales, al fichero de Clientes cuya titularidad y responsabilidad corresponde a VIVOLT ENERGY S.L. (con CIF B- 88637384 y domicilio social en Calle Ayala, 19, 5º interior izquierda, 28001 Madrid) que garantiza su seguridad y tratamiento confidencial, con la finalidad de gestionar sus relaciones contractuales con las Empresas Comercializadoras y Empresas Distribuidoras. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento al Gestor, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar una correcta prestación de los servicios contratados.
- 9.2. En caso de que, para la gestión del presente Contrato, hayan de comunicarse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de aquella que efectúa la contratación, el Cliente se obliga a informar previa y expresamente al titular de esos datos del contenido de esta cláusula y a obtener su consentimiento, con carácter previo a la comunicación de los mismos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 11.3 de la L.O. 3/2018.
- 9.3. El Cliente autoriza VIVOLT a que ésta pueda usar su nombre y logotipo como referencia comercial tanto en su página web como en presentaciones comerciales.
- 9.4. El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico clientes@vivolt.es, indicando sus datos identificativos, domicilio y aportando documento válido que acredite su identidad.

# 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES COMERCIALES

10.1. El Cliente presta expresamente su consentimiento a que los datos personales que haya facilitado queden incorporados al fichero de Clientes cuya titularidad y responsabilidad corresponde a VIVOLT ENERGY S.L. (con CIF B- 88637384 y domicilio social en Calle Ayala, 19, 5º interior izquierda, 28001 - Madrid), con la finalidad promocional de ofrecerle, de forma segmentada y personalizada, información acerca de productos y servicios, propios o de terceros, promocionados por la Comercializadora, sin que ello suponga cesión alguna de sus datos personales a otras entidades.

J.Turc

- 10.2. Con objeto de cumplir lo preceptuado en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones, el Cliente queda informado y presta expresamente su consentimiento a que la Comercializadora proceda al envío de comunicaciones comerciales a través de los medios electrónicos facilitados. Dichas comunicaciones contendrán la información promocional indicada en el párrafo primero de la presente condición. Si el Cliente no deseara recibir ninguna comunicación comercial por medios electrónicos podrá notificar a VIVOLT desde clientes@vivolt.es para salir de la lista de clientes subscritos a información comercial.
- 10.3. El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a VIVOLT, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar la calidad en nuestras comunicaciones. En caso de cambio de domicilio o de mail, el Cliente es responsable de comunicarlo a VIVOLT, siendo válidas las comunicaciones enviadas a los datos de contacto vigentes en cada momento.
- 10.4. El Cliente podrá ejercer su derecho de revocación al envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos y/o convencionales mediante escrito dirigido a la dirección de de correo electrónico clientes@vivolt.es indicando sus datos identificativos y domicilio.

### 11. GASTOS E IMPUESTOS

- 11.1. El Cliente y VIVOLT soportarán los tributos derivados de la operación objeto del presente Contrato que sean de su respectivo cargo conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 11.2. Cada una de las Partes soportará los honorarios de sus propios abogados, contables, asesores y profesionales que hubieran contratado con ocasión de la formalización del presente Contrato.

### 12. RENUNCIA DE DERECHOS

12.1. El no ejercicio o ejecución por parte de cualquiera de las Partes de cualquier derecho o disposición contenido en el presente Contrato no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo par escrito par su parte.

### 13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

- 13.1. El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española común.
- 13.2. Las Partes renuncian expresa e irrevocablemente a la jurisdicción que les pudiera corresponder, y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para la resolución de cualquiera controversia, disputa o desavenencia interpretativa que pudiera surgir en relación con las estipulaciones recogidas en el presente Contrato.

### 14. NOTIFICACIONES

- 14.1. Todas las comunicaciones formales que las Partes deban hacerse bajo este Contrato deberán realizarse por escrito y enviarse por fax, burofax, correo certificado con acuse de recibo y/o cualquier otro medio que deje constancia de su envío y recepción por el destinatario.
- 14.2. Las direcciones del Cliente a efecto de notificaciones serán las indicadas en las Condiciones Particulares del Contrato. Asimismo, la dirección de VIVOLT será la indicada a continuación:

### **VIVOLT ENERGY S.L.**

Att.: José María Treviño

Dirección: Calle Ayala, 19, 50 interior izquierda, 28001-Madrid

Correo electrónico: cliente@vivolt.es

- 14.3. Las notificaciones se considerarán correctamente realizadas y serán eficaces desde el momento de la recepción.
- 14.4. Cualquier comunicación enviada a dichas direcciones se considerará correctamente practicada, a menos que la Parte a la que vaya dirigida haya notificado a la que la envía un cambio de dirección o de persona de contacto al menos quince (15) días hábiles antes de que dicha comunicación haya sido enviada.

### 15. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

15.1. El presente Contrato y los anexos incorporados al mismo sustituyen cualesquiera otros convenios, antecedentes, negociaciones, y cualesquiera otras comunicaciones, verbales o escritas, existentes entre las Partes hasta la fecha de firma del presente Contrato y que estuviesen relacionados con el objeto del mismo.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes firman dos (2) ejemplares del Presente Contrato en [Madrid] en la fecha [ 29 / Junio / 2020 ]

### **El Cliente**

Nombre: Juan Treviño Zunzunegui

Firma:

VIVOLT ENERGY S.L.

Nombre: Lucas Treviño

Firma:

### Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

### Referencia de la orden de domiciliación

Mediante la firma de este contrato y la orden de domiciliación, autorizas a VIVOLT a enviar instrucciones a tu entidad para adeudar en tu cuenta y, también, a tu entidad para efectuar los adeudos en tu cuenta siguiendo nuestras instrucciones. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. No tienes derecho a que tu entidad te reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puedes solicitar a tu entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Puedes obtener información detallada del procedimiento en tu entidad financiera.

•			. • .	œ						
	А	ani	-	110	$\alpha$	AP	$\Delta$	OOL	$\cdot \cap \cap \cap$	Or.
ı	u	СП	ш	ш	au	VI.	ucı	acı	·eed	uı.

Nombre del Acreedor:

Dirección:

Poblacion - Código Postal:

Provincia - País:

Nombre del deudor/es: Azaya S.L.

Dirección del deudor: C/Ayala 19, 5 interior izquierda, Madrid

Código postal - Población: 28001

País del deudor: España

**Tu número de cuenta:** ES49 0075 0080 1706 0340 2018

Tipo de pago: Pago Recurrente

Fecha: 29 / Junio / 2020

Firma: